



ACUERDO DE CONCEJO
071-2023-MDCN-T

Ciudad Nueva, 22 de noviembre de 2023.

I. **VISTOS:**

El Oficio Múltiple N° 051-2023-MDP/A., de fecha 15 de noviembre de 2023, mediante el cual la Municipalidad Distrital de Pilcuyo, representado por su Alcalde Igor Cleofas Maquera Mamani, invita a la participación al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva en el "LXII Aniversario de Creación Política del Distrito de Pilcuyo, Provincia El Collao"; el Memorandum N° 451-2023-GM-MDCN-T de fecha 21 de noviembre del 2023, emitido por la Gerencia Municipal; la Resolución de Alcaldía N° 101-2015-MDCN-T, de fecha 13 de Febrero del 2015, mediante la cual se aprueba la Directiva N° 02-2015-GPP-MDCN, y Sesión de Concejo Extraordinario, de fecha 22 de noviembre del presente año, y;

CONSIDERANDO:

Que, el **Art.194° de la Constitución Política del Estado**, concordante con lo establecido por el **Artículo II, Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972** establece que "los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, de conformidad con lo establecido por el **Artículo II, Título Preliminar** del cuerpo legal citado anteriormente se tiene que "los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Asimismo establece en su **Artículo 41°** "los Acuerdos de Concejo son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, según la **Ley Orgánica de Municipalidades** en su **Artículo 9 inciso 11** se señala que "es atribución del concejo municipal, como máximo órgano edil, autorizar los viajes al exterior del país que, en comisión de servicios o representación de la municipalidad, realicen el Alcalde, los Regidores, el Gerente Municipal y cualquier otro funcionario".

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 101-2015-MDCN-T**, de fecha 13 de febrero del 2015, mediante la cual se aprueba la **Directiva N° 02-2015-GPP-MDCN-T, "Procedimiento para habilitación y rendición de encargos internos para viáticos y otras asignaciones por comisión de servicio en la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva"**, se define en sus Disposiciones Generales que: C) "los recursos asignados por viáticos comprenden los gastos de alimentación, hospedaje y movilidad local" (...) F) Tienen derecho a la asignación de viáticos por comisión de servicios: el Alcalde, (...); así mismo se establece en el párrafo O) "**La Gerencia de Administración de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, será responsable de velar celosamente por la adecuada asignación de viáticos de acuerdo a la escala indicada en la presente directiva**".

Que, así mismo, el cuerpo legal en su **Numeral VII**, establece los lineamientos para adquisición de pasajes aéreos y/o terrestres; y en el **Numeral VIII**, párrafo a) señala que "La autorización de la comisión de servicios emitida por la Gerencia Municipal, es remitida con memorándum a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para la emisión del certificado de crédito presupuestario, según los importes contemplados en la planilla de solicitud de viáticos asignados y otras asignaciones por comisión de servicios - Formato N° 01 - Planilla de Solicitud de Viáticos y Otras Asignaciones por Comisión de Servicios, recabados en la Sub Gerencia de Contabilidad y Patrimonio"; el numeral citado establece los requisitos tales como:

- Contar con memorándum emitido por Gerencia Municipal que autorice el viaje por comisión de servicios y la planilla de autorización de comisión de servicios y la planilla de autorización de comisión de servicio de acuerdo al formato N° 01(...).
- En casos excepcionales se otorgará la comisión de servicios, dentro de las 24 horas, para ello deberá adjuntar los requisitos exigidos anteriormente y su debido sustento.
- La asignación de viáticos, pasajes y otros gastos adicionales (capacitación y otros) a la comisión de servicios serán otorgadas de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

De conformidad al **Numeral IX**, la escala de viáticos a regidores del Concejo Municipal fuera de la Región de Tacna es de S/ 320.00 (Trecientos veinte con 00/100 Nuevos Soles).

Que, mediante **Oficio Múltiple N° 051-2023-MDP/A.**, de fecha 15 de noviembre de 2023, mediante el cual la Municipalidad Distrital de Pilcuyo, representado por su Alcalde Igor Cleofas Maquera Mamani, invita a la participación al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva en el "LXII Aniversario de Creación Política del Distrito de Pilcuyo, Provincia El Collao"; mismo que se realizará el día 24 del mes de noviembre del presente año, iniciando a las 6:00 a.m. en el Templo de San Sebastián de la Plaza de Armas.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL CIUDAD NUEVA

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Que, mediante **Memorándum N° 451-2023-GM-MDCN-T** de fecha 21 de noviembre del 2023, emitido por la Gerencia Municipal, solicita se eleve requerimiento a sesión de concejo extraordinario, ejecutándose las acciones administrativas inherentes de la Sub Gerencia, sobre la invitación al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva en el "LXII Aniversario de Creación Política del Distrito de Pilcuyo, Provincia El Collao".

Que, mediante el **Decreto Supremo N° 007-2013-EF**, que regula el otorgamiento de viáticos para viajes en comisión de servicios en el territorio nacional, señala que los viáticos por viajes a nivel nacional en comisión de servicios para los funcionarios y empleados públicos, independientemente del vínculo que tengan con el Estado; incluyendo aquellos que brinden servicios de consultoría que, por la necesidad o naturaleza del servicio la entidad requiere realizar viajes al interior del país, **para la autoridad Edil es de, S/380.00 (Trescientos Ochenta con 00/100 Nuevos Soles) y para regidores del Concejo Municipal es de S/. 320.00 (Trescientos Veinte y 00/100 soles) por día.**

Asimismo, el **Artículo 2** del Decreto en mención, señala que "para el otorgamiento de viáticos, se considerará como un día a las comisiones cuya duración sea mayor a cuatro (04) horas y menor o igual a veinticuatro (24) horas. En caso sea menor a dicho período, el monto del viático será otorgado de manera proporcional a las horas de la comisión. Los viáticos comprenden los gastos por concepto de alimentación, hospedaje y movilidad (hacia y desde el lugar de embarque), así como la utilizada para el desplazamiento en el lugar donde se realiza la comisión de servicios".

Que, de acuerdo a lo señalado en la **Ley General de Municipalidades** en su **Artículo 10°**, en cuanto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores, se encuentra la de: "3. *Desempeñar por delegación las atribuciones políticas del alcalde*". Asimismo el artículo 20, señala que son atribuciones del Alcalde: "20. *Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal.*"

Por lo que, en **Sesión de Concejo Extraordinario** de fecha 22 de noviembre del presente año, estando a lo expuesto y con el voto por **UNANIMIDAD**, y con las atribuciones del Concejo Municipal, se aprueba lo siguiente:

III. SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, la participación del Ing. Walter Cardoza Chura, en su calidad de Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, asimismo de los siguientes miembros del Concejo: Reg. Marino Galarza Humpire y el Reg. José Manuel Mija Rivera, al "**LXII Aniversario de Creación Política del Distrito de Pilcuyo, Provincia El Collao**", mismo que se realizara el día 24 del mes de noviembre del presente año, en el Distrito de Pilcuyo, Provincia El Collao, Departamento de Puno.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Reg. Marianella Carmen Romero Quispe, el Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, el 24 de noviembre de 2023, con la totalidad de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas legales.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, al Gerente Municipal, Ing. Econ. Abel Juan Llanos Paz las atribuciones administrativas inherentes al cargo del Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, el 24 de noviembre de 2023, por ausencia del Titular, en mérito a las consideraciones expuestas en el presente Acuerdo de Concejo, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO: AUTORIZAR la participación de la Escolta Oficial de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, al "**LXII Aniversario de Creación Política del Distrito de Pilcuyo, Provincia El Collao**", encargando a la Gerencia de Administración realice las acciones necesarias para su participación.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración, para que la misma y sus dependencias realicen las acciones necesarias para efectivizar la adquisición de viáticos, pasajes, y /o adicionales establecidos por ley, conforme al presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO SEXTO: DISPONER, que la Sub Gerencia de Secretaría General, proceda con la notificación y la correspondiente publicación del presente Acuerdo de Concejo, en coordinación con la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones, en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva: www.municipalidadnueva.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CIUDAD NUEVA

ING. WALTER CARDOZA CHURA
ALCALDE

C.C.
ALCALDÍA
GM
GAJ
GA
GDES
GPPYMI
SGSG
SGTlyC
ARCHIVO